



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 20 de octubre de 2023  
(OR. en)

14466/23

PECHE 466

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	19 de octubre de 2023
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 597 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 762/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre la presentación de estadísticas de acuicultura por parte de los Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 788/96 del Consejo

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2023) 597 final.

Adj.: COM(2023) 597 final



Bruselas, 19.10.2023  
COM(2023) 597 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 762/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre la presentación de estadísticas de acuicultura por parte de los Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 788/96 del Consejo**

## 1. CONTEXTO

La Comisión Europea (Eurostat) recoge las estadísticas de la acuicultura, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 762/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>1</sup>. El artículo 11 del Reglamento establece que la Comisión debe presentar cada tres años al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la calidad y la pertinencia de las estadísticas compiladas. El informe también debe analizar la rentabilidad del sistema de recogida de datos y resaltar las mejores prácticas que se empleen para reducir la carga de trabajo de los Estados miembros y mejorar la utilidad y calidad de los datos.

El Reglamento se aplica a los Estados miembros y a Noruega, Islandia y Liechtenstein (pertinentes a efectos del EEE). Luxemburgo y Liechtenstein no tienen producción comercial acuícola y, por consiguiente, están exentos de la obligación de comunicación de datos. Los países candidatos también elaboran estadísticas y presentan informes de calidad (todos los países candidatos enviaron datos e informes de calidad para el año de referencia 2021).

El presente informe se basa principalmente en los informes de calidad sobre la acuicultura presentados por los citados países informadores. Eurostat también analizó los datos sobre acuicultura en el período 2019-2020, y el Sistema Estadístico Europeo facilitó información sobre los costes totales de la recogida de los datos. Como consecuencia de ello, el presente informe evalúa, en general, la puntualidad, exhaustividad, coherencia, pertinencia, accesibilidad y claridad de los datos. Asimismo, analiza la carga y la rentabilidad del proceso de recogida de datos.

La Comisión adoptó los informes anteriores de evaluación general sobre estadísticas de acuicultura que se presentaron de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 762/2008 en junio de 2015<sup>2</sup> (para los datos del período 2011-2013), en diciembre de 2017<sup>3</sup> (para los datos del período 2014-2015) y en diciembre de 2020<sup>4</sup> (para los datos del período 2016-2018). El presente informe abarca los datos del período 2019-2020, los informes de calidad de 2021 y los costes declarados de 2022.

## 2. CONCLUSIONES PRINCIPALES

Eurostat se esfuerza por la mejora constante de la calidad y la disponibilidad de estadísticas europeas. Además, se ha comprometido a reducir la carga de elaborar estadísticas que pesa sobre los Estados miembros y los encuestados.

Eurostat recopila anualmente informes de calidad sobre la acuicultura. En estos informes de calidad, se describen los métodos y los aspectos cualitativos de la recogida de datos a partir de las autoevaluaciones de cada país. Eurostat ha utilizado los informes de calidad nacionales para

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) n.º 762/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre la presentación de estadísticas de acuicultura por parte de los Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 788/96 del Consejo (DO L 218 de 13.8.2008, p. 1).

<sup>2</sup> Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, relativo a la aplicación del Reglamento (CE) n.º 762/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre la presentación de estadísticas de acuicultura por parte de los Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 788/96; COM(2015) 297 final.

<sup>3</sup> Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 762/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre la presentación de estadísticas de acuicultura por parte de los Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 788/96; COM(2017) 747 final.

<sup>4</sup> Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 762/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre la presentación de estadísticas de acuicultura por parte de los Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 788/96; COM(2020) 809 final.

elaborar un informe de calidad a nivel de la UE<sup>5</sup>. La calidad general es buena, ya que la mayor parte de los países se basa en el censo y la falta de respuesta es inexistente o insignificante.

Más de la mitad de los países cuentan con un sistema de gestión de la calidad. La calidad global de las estadísticas sobre acuicultura ha mejorado en siete países desde la última notificación. La mayoría de las mejoras se concentraron en la puntualidad (once países), seguida por la acuracidad y la fiabilidad (ocho países). La pertinencia mejoró en cuatro países, la comparabilidad en tres y la coherencia en dos.

## **2.1. Actualidad y puntualidad de los datos**

En los últimos años, la mayoría de los Estados miembros han respetado los plazos de presentación de los datos. La evaluación del cumplimiento de las estadísticas de acuicultura para los años de referencia 2019 y 2020 se ha comparado con la de años anteriores. En comparación con la recogida de datos para el año de referencia 2018, el nivel de puntualidad mejoró ligeramente en 2019 y 2020. Sin embargo, algunos países siguen presentando informes de calidad fuera de plazo.

Cuando Eurostat detectó incoherencias, pidió a los países informadores que comprobaran los datos y presentaran revisiones corregidas. La mayoría de las respuestas y revisiones se enviaron dentro del plazo. Solo en unos pocos casos se requirieron varios recordatorios. En términos de disponibilidad, el número de conjuntos de datos que faltan es relativamente estable. También es importante subrayar que los países informadores y Eurostat han realizado unos esfuerzos considerables por seguir mejorando la calidad de los datos.

## **2.2. Coherencia y comparabilidad**

### *2.2.1. Coherencia*

Las estadísticas de producción acuícola se basan en conceptos y definiciones establecidos por el Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca (CWP) y, por tanto, son coherentes tanto con las estadísticas elaboradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación como con otras estadísticas internacionales sobre acuicultura.

### *2.2.2. Comparabilidad*

En octubre de 2018, Eurostat publicó un manual para las estadísticas sobre la acuicultura<sup>6</sup> que ha mejorado más aún la coherencia y, por ende, la comparabilidad de datos entre países. Eurostat está estudiando la posibilidad de seguir actualizando el manual, pero debe evaluar cuidadosamente la relación coste/beneficio de esta acción, ya que es muy probable que la legislación nueva requiera una nueva redacción completa del manual.

La extensión de las series temporales —y por consiguiente, la comparabilidad en el tiempo— es variable de un país a otro. En cuanto a la comparabilidad geográfica, la serie temporal se remonta a 1970 en algunos países, mientras que en otros no empezó hasta 2011. No obstante, los datos del período que abarca el presente informe son comparables en el tiempo.

Existía una gran preocupación por la comparabilidad de los datos en el caso del conjunto de datos sobre la estructura del sector acuícola, ya que las unidades de notificación son tanto superficies como volúmenes en función del tipo de especie. Como consecuencia de ello, el conjunto de datos ofrece a los usuarios una información ambigua, especialmente cuando se comparan datos de países que crían especies diferentes.

---

<sup>5</sup> [https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/EN/fish\\_aq\\_esqrs.htm](https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/EN/fish_aq_esqrs.htm). Disponible solo en inglés.

<sup>6</sup> [https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/Annexes/fish\\_aq\\_esms\\_an2.pdf](https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/Annexes/fish_aq_esms_an2.pdf). Disponible solo en inglés.

Eurostat tiene previsto encontrar una solución viable a esta cuestión en la futura propuesta de Reglamento (véase el capítulo 4).

## **2.3. Pertinencia**

### *2.3.1. Necesidades de los usuarios*

Las estadísticas de acuicultura son ampliamente utilizadas por diversos usuarios de datos. Constituyen la base para otras recopilaciones de datos<sup>7</sup>, en particular para los datos sobre la acuicultura en agua dulce, sector en el que no se recoge ni publica ningún otro conjunto de datos a nivel de la UE.

Los datos que se recogen con arreglo al Reglamento (CE) n.º 762/2008 son esenciales para la elaboración de políticas documentadas, tanto a nivel nacional como de la UE. Los datos sobre los niveles y tendencias de producción son importantes para analizar el desarrollo del sector de la acuicultura en el marco de la política pesquera común. Además, los datos cuantitativos son fundamentales a la hora de configurar los planes nacionales plurianuales de los Estados miembros para una acuicultura sostenible, dado que proporcionan a los responsables políticos y a la industria una base sólida en la que asentar el futuro del sector. Por otra parte, los datos son una fuente importante para las publicaciones y los servicios de otras organizaciones. Por ejemplo, el Observatorio Europeo del Mercado de los Productos de la Pesca y de la Acuicultura utiliza estadísticas europeas sobre acuicultura para elaborar su análisis estructural de la industria de la pesca y acuicultura europeas. La Organización Mundial del Comercio también utiliza las estadísticas europeas sobre acuicultura para su revisión de la política comercial.

En sus comentarios, casi todos los Estados miembros confirmaron también la necesidad de contar con datos de producción acuícola a nivel nacional. La mayoría de los Estados declararon que los datos recogidos con arreglo al Reglamento satisfacen plenamente o casi plenamente la mayor parte de las necesidades nacionales de información. Sin embargo, el Reglamento (CE) n.º 762/2008 no contempla datos importantes sobre insumos en relación con microalgas, piensos y juveniles, ni las destinaciones de los productos. En cambio, algunos Estados miembros se refirieron a la recogida de datos como excesivamente detallada y compleja para las necesidades nacionales. A pesar de la pertinencia de las estadísticas de acuicultura, la evaluación general de las estadísticas de pesca también confirmó un nivel mayor de insatisfacción entre los usuarios, debido a la falta de disponibilidad de los datos derivada de su confidencialidad.

### *2.3.2. Exhaustividad*

El principal conjunto de datos sobre la acuicultura (sobre la producción acuícola) fue relativamente exhaustivo y se ha completado aún más con el tiempo. Lamentablemente, muchos valores se mantienen confidenciales, ya que el sector está muy especializado.

El conjunto de datos sobre la estructura del sector de la acuicultura se recopila cada tres años, pero tiene problemas de comparabilidad (véase el capítulo 2.2.2). Por este motivo, todavía no se ha publicado el conjunto de datos.

En general, los precios unitarios fueron problemáticos para todos los conjuntos de datos sobre producción acuícola, debido principalmente a la confidencialidad de las cifras y a la diversidad de metodologías aplicadas por los países informadores, que a menudo notifican valores estimados.

---

<sup>7</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2019/909 de la Comisión, de 18 de febrero de 2019, por la que se establece la lista de estudios obligatorios de investigación y umbrales a efectos del programa plurianual de la Unión para la recopilación y gestión de datos en los sectores de la pesca y la acuicultura (DO L 145 de 4.6.2019, p. 21).

## 2.4. Accesibilidad y claridad

### 2.4.1. Base de datos en línea

La base de datos pública<sup>8</sup> de Eurostat ofrece estadísticas europeas sobre acuicultura con los conjuntos de datos siguientes:

- producción acuícola exceptuando los criaderos y viveros (fish\_aq2a);
- producción de huevos de pescado para consumo humano procedentes de la acuicultura (fish\_aq2b);
- insumos de la acuicultura basada en la captura (fish\_aq3);
- producción de los criaderos y viveros en la etapa del ciclo de vida como huevos (fish\_aq4a);
- producción de los criaderos y viveros, en la etapa del ciclo de vida de los juveniles (fish\_aq4b).

Además, la mitad de los Estados miembros publican los datos en bases de datos nacionales en línea o como tablas anuales descargables. El acceso a estos productos es siempre gratuito.

### 2.4.2. Publicaciones y cuadros de datos

Eurostat publica datos y artículos sobre acuicultura en su plataforma «Statistics Explained» así como en libros de estadísticas<sup>9</sup>.

La mayor parte de los Estados miembros publican estadísticas de acuicultura con regularidad en diversos informes, en algunos casos junto con comunicados de prensa.

### 2.4.3. Metadatos

Eurostat recoge todos los años los informes nacionales de calidad, con arreglo a lo dispuesto en el anexo VI del Reglamento (CE) n.º 762/2008. Estos informes contienen información detallada sobre la calidad de los datos y sobre los métodos utilizados para su recogida.

Los metadatos de referencia europeos, incluido un informe de calidad a nivel de la UE sobre las estadísticas de acuicultura<sup>10</sup>, se publican en la base de datos pública de Eurostat, con los cuadros de datos citados anteriormente. Los países revisan los metadatos todos los años.

## 2.5. Confidencialidad de los datos

Una de las principales carencias que afecta a las estadísticas sobre acuicultura recogidas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 762/2008 es el elevado número de celdas de datos confidenciales, principalmente por tres motivos. En primer lugar, el Reglamento exige una estructura detallada de los datos, lo cual, a su vez, da lugar a unos datos fragmentados. En segundo lugar, el sector de la acuicultura está altamente especializado, ya que existen empresas que crían muy pocas especies con un método de producción o entorno de producción principal. En tercer lugar, al calcular los agregados, Eurostat aplica una norma estricta respecto a los casos en los que se consideran confidenciales (un agregado es confidencial si al menos un valor que lo compone es confidencial).

---

<sup>8</sup> <http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>.

<sup>9</sup> El más reciente es *Key figures on the European food chain* [«Cifras clave de la cadena alimentaria europea», disponible solo en inglés] – Edición de 2022, ISBN 978-92-76- 59661-5. <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/15216629/15559935/KS-FK-22-001-EN-N.pdf/1cb9d295-6868-70e3-0319-4725040cfdb8?version=3.0&t=1670599965263>. Disponible solo en inglés.

<sup>10</sup> [https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/EN/fish\\_aq\\_esqrs.htm](https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/EN/fish_aq_esqrs.htm).

Los países informadores indicaron que este enfoque protege la confidencialidad, pero limita excesivamente la publicación de datos (especialmente en el caso de los agregados).

Eurostat ha establecido algunos mecanismos específicos para tratar de limitar el impacto de la confidencialidad de los agregados (por ejemplo, pidiendo a los países notificantes que declaren un agregado superior no confidencial cuando ello no exponga datos confidenciales). Esto permitió la publicación de todos los agregados nacionales y del total de la UE (en los años de referencia 2019 y 2020) respecto a la mayoría de los conjuntos de datos, excepto la «acuicultura basada en la captura» y la «producción de criaderos y viveros en la fase del ciclo de vida de los juveniles» (en el año de referencia 2020).

Cabe señalar que los agregados de la UE relacionados con la «producción de huevos de pescado para consumo humano procedentes de la acuicultura» son confidenciales en relación con los años 2013, 2015, 2017 y 2018 (se ha necesitado un esfuerzo considerable para publicar los agregados de la UE desde 2019), y que los datos confidenciales de un único país han estado impidiendo la publicación de agregados de la UE en el caso de los «insumos para la acuicultura basada en la captura» durante más de diez años.

Eurostat y los Estados miembros han invertido mucho tiempo y esfuerzo para proporcionar todas las cifras posibles a los usuarios de datos y, al mismo tiempo, salvaguardar la confidencialidad estadística y conseguir que el proceso sea lo más eficiente posible. Es evidente que se necesita una solución a la cuestión de la confidencialidad. Una posible solución podría basarse en la adopción de un enfoque alternativo respecto a los casos en los que los agregados se consideren confidenciales. Eurostat está trabajando activamente para resolver esta cuestión y ha creado un grupo de expertos específico sobre una «carta de confidencialidad» compuesta por representantes de los países informantes y funcionarios de Eurostat.

### **3. CARGA Y RENTABILIDAD**

Eurostat evaluó la rentabilidad de la recogida de datos sobre acuicultura con arreglo al Reglamento (CE) n.º 762/2008 utilizando los informes de calidad por país correspondientes a 2021, junto con el análisis de costes por producto estadístico realizado anualmente por el Sistema Estadístico Europeo. El análisis de costes se basó en los costes correspondientes a 2022, que engloban la recogida de datos sobre acuicultura para el año de referencia 2021. En total, veintiséis países respondieron al análisis de costes. En términos económicos, el coste medio de la elaboración de estadísticas sobre acuicultura (incluida la recogida de datos) es de aproximadamente 103 487 EUR anuales por país. Los costes notificados tanto en los ejercicios de notificación anteriores como en los actuales muestran una disminución del 1 % en comparación con la media del año de referencia 2019. Dado que el valor de la acuicultura europea en los países declarantes se situó aproximadamente en 10 000 millones EUR en 2020, el porcentaje de los costes de recogida de datos en el valor económico total de la producción acuícola fue de alrededor del 0,03 %.

En total, veintinueve Estados miembros de la UE y países del EEE presentaron los informes de calidad de 2021. La gran mayoría tienen legislación nacional correspondiente que cubre las estadísticas elaboradas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 762/2008, y solo tres países notificaron una diferencia en las definiciones que habían adoptado. Los países notificantes pueden obtener los datos a partir de fuentes varias, pero veintiséis recogen los datos del censo y tres obtienen el conjunto de datos a partir de fuentes administrativas (ocho países utilizan ambos enfoques simultáneamente). Hay cuatro países que complementan el censo o las fuentes administrativas con estimaciones de expertos, y dos que complementan el censo o las fuentes administrativas con encuestas por muestreo. Ninguno informó del uso de otras fuentes.

Un total de diecinueve países informaron de mejoras de eficiencia. Las principales mejoras en este ámbito estaban asociadas a la automatización adicional (seis países), el uso de encuestas en línea

(seis países) y el aumento del uso de datos administrativos (cinco países). Se registraron reducciones de las cargas en ocho países. Los tipos más comunes de medidas de reducción de la carga fueron los usos múltiples de los datos y la utilización de cuestionarios más sencillos para el usuario.

De los informes de calidad se desprende que más de tres cuartos de los países recogen los datos directamente de las instalaciones acuícolas a escala de unidad de producción, mientras que en el resto de los países piden a los gestores de las empresas que cumplimenten los cuestionarios para el conjunto de sus instalaciones. La recogida de datos a nivel de empresa acuícola facilita la presentación de información en virtud del Reglamento (UE) 2017/1004. En 2022 se siguió estudiando la posibilidad de dar cumplimiento a ambos Reglamentos con un solo ejercicio de recogida de datos, a fin de reducir la carga global para los Estados miembros. No obstante, los países informadores consideraron útil mantener los dos enfoques distintos, ya que los datos a escala de instalaciones acuícolas permiten tener un panorama regional que se pierde al optar por un mayor nivel de agregación, a escala de empresas acuícolas.

Varios países que presentaron informes sugirieron mejoras para disminuir la carga del Reglamento (CE) n.º 762/2008. En particular, se sugirieron dos mejoras: i) mejorar la coordinación con otras partes interesadas, como la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la UE, en particular los procedimientos del Marco de Referencia para la Recogida de Datos (DCRF), y ii) mejoras en la sincronización de plazos. Dieciséis países declararon que están aplicando estrategias y actuaciones para mejorar la calidad de la recogida de datos, aumentar la acuracidad o reducir la carga para las unidades de notificación.

#### **4. CAMINO QUE DEBE SEGUIRSE: RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS EUROPEAS DE PESCA**

En 2018, Eurostat puso en marcha el proyecto sobre la racionalización y simplificación de las estadísticas europeas de la pesca. El proyecto consiste en: i) una evaluación general de las estadísticas actuales sobre acuicultura, capturas y desembarques y ii) una evaluación de impacto de las futuras opciones de actuación y la posible legislación futura. La evaluación general, que también englobó el funcionamiento del Reglamento (CE) n.º 762/2008 sobre la acuicultura, concluyó en 2019<sup>11</sup>.

La evaluación de impacto de las estadísticas europeas de pesca (EEP) se puso en marcha a principios de 2020 con: i) la creación de un grupo interservicios de la Comisión que ayude a Eurostat en su trabajo, y ii) la publicación de una hoja de ruta para la evaluación inicial de impacto, destinada a recabar observaciones entre el 21 de abril y el 19 de mayo de 2020.

Se evaluaron las opciones siguientes:

- Opción 1: la hipótesis de referencia, es decir, mantener la política actual;
- Opción 2: supresión de las EEP;
- Opción 3: adoptar un nuevo marco jurídico racionalizado para las EEP;
- Opción 4: adoptar un nuevo fundamento jurídico para la acuicultura y la recogida de otras estadísticas de pesca a partir de fuentes administrativas a escala de la UE.

Entre el 20 de julio y el 23 de noviembre de 2020<sup>12</sup>, se llevó a cabo una consulta pública sobre los objetivos, las posibles opciones y las repercusiones de las opciones en la plataforma web de la

---

<sup>11</sup> [https://ec.europa.eu/eurostat/documents/64157/4375784/SWD\\_2019\\_425\\_F1\\_SWD\\_EVALUATION\\_EN\\_V2\\_P1\\_1058634.pdf](https://ec.europa.eu/eurostat/documents/64157/4375784/SWD_2019_425_F1_SWD_EVALUATION_EN_V2_P1_1058634.pdf).

<sup>12</sup> <https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12344-European-fishery-statistics/public-consultation>.

Comisión «Díganos lo que piensa», y hasta finales de agosto de 2020 tuvo lugar una consulta paralela de expertos sobre necesidades específicas de datos pesqueros.

La evaluación general recabó pruebas de las partes interesadas en el ámbito de las EEP, por ejemplo a través de un taller, estudios de casos, entrevistas en profundidad, cuestionarios y otras actividades de consulta. Se tuvieron en cuenta los resultados de todas estas consultas en el informe de evaluación de impacto. El informe de evaluación de impacto tiene secciones sobre diversos temas, entre ellos: i) la definición del problema, ii) los objetivos, iii) las opciones, iv) el análisis y la comparación de los impactos de las opciones, y v) el seguimiento y la evaluación. La evaluación de impacto, que recibió un dictamen favorable del Comité de Control Reglamentario, un órgano consultivo independiente de la Comisión, finalizó en noviembre de 2021. Se publicará con la nueva propuesta legislativa, prevista para 2024.

A la luz de la evaluación general, la evaluación de impacto, los resultados de las actividades de consulta y los debates con las partes interesadas, la opción preferente es claramente la opción 3: un nuevo marco jurídico simplificado para las EEP. Esta opción cuenta con el respaldo de los principales usuarios de datos (DG MARE, OCDE, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, CIEM y varias organizaciones regionales de ordenación pesquera) y una gran mayoría de los representantes de las autoridades estadísticas nacionales responsables de las estadísticas pesqueras.

La opción 3 fue también la opción más elegida en la consulta pública. Los partidarios de la opción 3 fueron las autoridades regionales, las autoridades nacionales, las autoridades internacionales y las ONG. La opción 3 obtuvo los efectos más positivos con todos los grupos de partes interesadas. Además, solo unos pocos encuestados señalaron efectos negativos en relación con la opción 3.

La Comisión está elaborando actualmente el nuevo marco jurídico propuesto para las EEP en estrecha cooperación con los usuarios de datos y los proveedores nacionales de datos. La Comisión tiene previsto adoptar la propuesta legislativa en 2024.

Persisten las ineficiencias en la comunicación de datos con otras organizaciones u otros propietarios de datos de la CE [en particular, los de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y los recogidos en virtud del Reglamento (UE) 2017/1004, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 199/2008]. El nuevo Reglamento EEP que se ha propuesto ahora, con el nombre de «Estadísticas Europeas de Pesca y Acuicultura» (EEPA), podría ofrecer la oportunidad de ajustar los formatos y los plazos para permitir una transferencia más fluida y un uso múltiple de los datos recogidos.

En consonancia con la Comunicación de la Comisión «Hacia un sector de las algas en la UE sólido y sostenible» [COM(2022) 592]<sup>13</sup>, el Centro Común de Investigación publicó recientemente el informe *Biomass production, supply, uses and flows in the EU*<sup>14</sup> [«Informe sobre la producción, el suministro, los usos y los flujos de biomasa en la UE», disponible solo en inglés] relativo a los datos sobre la acuicultura de algas. El informe del Centro Común de Investigación recomienda: i) evaluar y comparar los datos de Eurostat sobre la acuicultura de algas con otros sistemas internacionales satisfactorios (por ejemplo, los de Chile), y ii) aplicar programas de formación para recolectores, productores y personal que registren y traten estos datos, garantizando así la identificación correcta de las especies. Además, el informe llama la atención sobre la necesidad de ajustar los sistemas nacionales en toda Europa para garantizar su armonización (por ejemplo, unidades de medida, clasificaciones de especies utilizadas, tiempos y ubicaciones), incluido el desarrollo de un sistema intuitivo para registrar fácilmente la cantidad de algas marinas producidas mediante recolección o acuicultura.

---

<sup>13</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=COM:2022:592:FIN>.

<sup>14</sup> <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC132358>.

## 5. CONCLUSIONES

Las estadísticas de acuicultura publicadas son un conjunto de datos estable con cientos de descargas de datos cada mes.

Sin embargo, las actividades de consulta que se han llevado a cabo recientemente en el marco de la evaluación general y la evaluación de impacto de las estadísticas europeas de pesca pusieron de relieve que las estadísticas de acuicultura no son satisfactorias para muchos usuarios. Es probable que esta insatisfacción se deba a la gran cantidad de valores confidenciales en los conjuntos de datos, dado que dificultan su utilización. Las celdas confidenciales están relacionadas con los requisitos de desglose detallado de los datos establecidos por el Reglamento (CE) n.º 762/2008 y con la estructura especializada y concentrada del sector de la acuicultura.

También es necesario mejorar la toma de decisiones sobre un enfoque viable para describir la estructura del sector de la acuicultura con datos comparables (véase el capítulo 2.2.2).

Se subrayó la necesidad de apoyar un sector europeo de las algas fuerte y sostenible.

Solo algunos países informantes siguen teniendo problemas con la oportunidad y puntualidad de la recogida y la transmisión de datos. Las directrices de recogida de datos de Eurostat y otras estrategias aplicadas han contribuido a mejorar la coherencia de la recogida de datos sobre acuicultura.

En algunos países, la carga de la recogida de datos se ha reducido en los últimos años. Además, se observaron mejoras mensurables de eficiencia. El porcentaje de los costes de la recogida de datos con respecto al valor económico total de la producción acuícola se situó alrededor del 0,03 %, un valor reducido.